



BASES DE POSTULACIÓN EXPO RAÍCES VILCÚN 2026

DESDE EL 29 DE ENERO Y 10 DE FEBRERO DEL 2026

1.- CONVOCATORIA

La Municipalidad de Vilcún, invita a participar de la Feria Expo Raíces 2026, de la comuna de Vilcún, el cual busca reconocer y promover el emprendimiento del territorio comunal para el fomento socio económico y cultural del territorio. Para ello se invita a participar a artesanos, emprendedores, productores, para que expongan sus productos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente Ambiental, del Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud y Ordenanza Municipal.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta iniciativa organizada por la Municipalidad de Vilcún tiene como objetivo potenciar la identidad cultural y patrimonial de la comuna, fortalecer las tradiciones, la economía y el desarrollo local. Se requiere de la instalación de diversos Stand, para el desarrollo de la actividad que permita que los expositores puedan mostrar y comercializar a la comunidad y visitantes, los productos de campo, artesanías, gastronomía típica, flores ornamentales, etc. La actividad se realizará en la Cancha N° 2 de Vilcún, ruta S-31 Camino a San Patricio, los días **27 y 28 de Febrero 2026**.

3.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular emprendedores formalizados y no formalizados, artesanos, pequeños productores agropecuarios de la comuna de Vilcún que deseen exponer y comercializar. Se evaluarán iniciativas externas a la comuna solo si los productos que vende no estén presentes en la comuna.

4.- ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?

Productos agroelaborados, productos del campo, artesanía, miel y sus derivados, gastronomía típica, comida rápida, repostería, flores y hortalizas, bazar, juguetería.

Los productos a comercializar deberán ser de elaboración propia (por ejemplo: licores artesanales, chocolates artesanales, productos en cuero, metal, madera, lana, entre otros), por tanto, **no se aceptarán productos de fábrica para la reventa, a excepción de juguetes, cremas, joyas, estampado y sublimados, librería, artículo del hogar como mates, termos, iluminación interior y exterior, etc.**



De acuerdo a la nueva normativa que rige a nivel nacional para eventos masivos actualizada con la Ley 21.659 y el decreto 208 (vigentes desde el 28 de noviembre del 2025) es necesario que cada EXPOSITOR CUENTE CON LO SIGUIENTE MATERIALES:

- MANTEL NEGRO, BASURERO INDIVIDUAL ,MESA,SILLA,EXTENSIÓN ELECTRICA (ALARGADOR), LAMPARÁ CON AMPOLLETA PARA SU STAND.
- LOS EMPRENDEDORES QUE POSTULEN A JUEGOS INFANTILES, TENDRAN QUE TRAER SU PROPIO GENERADOR (dentro de lo posible de bajo ruido).

ADICIONAL PARA GASTRONOMÍA, REPOSTERÍA, REFRESCOS NATURALES, GELATERÍA Y CERVEZAS ARTESANAL.

- ✧ BIDON DE AGUAS LIMPIA DESDE 20 LTS HACIA ARRIBA CON LLAVE
- ✧ RECIPIENTE PARA AGUAS GRISIS
- ✧ CARPETA PARA COLOCAR EN EL SUELO QUE EVITE LA EMANACIÓN DE PARTICULAS DE POLVO EN EL RECINTO (Plancha de aglomerado, o otro material que cumpla la función).
- ✧ MESON CON SUPERFICIE LAVABLE.
- ✧ PRESENTACIÓN DE BOLETAS Y FACTURAS DE COMPRA DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS (Trazabilidad de los alimentos). MANTENERLAS DISPONIBLE DURANTE TODO EL EVENTO.
- ✧ EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE PERMITA MANTENER LA CADENA DE FRÍO DE LOS ALIMENTOS QUE LO NECESITE.
- ✧ ELEMENTOS DE HIGIENE EN SU PRESENTACIÓN PERSONAL TALES COMO: GUANTES, COFIAS, DELANTA, MASCARILLAS Y ALCOHOL GEL.
- ✧ ENVASES DE UN SOLO USO CON MATERIAL BIODEGRADABLE REGULADO POR LA Ley 21.368 (Bolsas de papel y envases de polipapel o compostables).
- ✧ PARA LOS POSTULANTES QUE TENGAN UN FOOD TRUCK, SERA REQUISITO QUE TRAIGAN SU PROPIO GENERADOR ELECTRICO (dentro de lo posible de bajo ruido).
- ✧ CONTAR CON UN EXTINTOR mínimo 1 Kg

Todos los participantes deberán asistir a una charla informativa, posterior a la selección de los expositores o emprendedores. El horario de funcionamiento es **hasta que finaliza el show artístico.**

5.- RESTRICCIONES

Para la venta exclusiva de alimentos, se deberá considerar la normativa ambiental vigente:

- **Ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso.** Desde el 13 febrero de 2022 se prohíbe a todo local de expendio de alimentos la entrega de envases y embalaje de poliestireno expandido (plumavit), como también, la entrega de bombillas, revolvedores, cubiertos y palillos de plástico de un solo uso.
- Aquellos emprendedores que generen residuos de aceite de fritura, deberán obligatoriamente desecharlos en los “tambores para residuos de aceite de fritura”, los cuales se instalarán cercano a sus instalaciones. **QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO SERÁN EXCLUIDOS DE FUTURAS FERIAS MUNICIPALES.**



Por otra parte, para la venta de cualquier producto, se deberá considerar la siguiente normativa ambiental vigente:

- **Ley N° 21.100 que prohíbe el uso de bolsas plásticas.** Desde febrero de 2022 se prohíbe al comercio (grande, mediano y pequeño) la entrega o venta de bolsas plásticas a sus clientes para el transporte de mercadería. Se excluyen los envases primarios (pan, pescado, legumbres, fiambres, frutas y verduras) necesarios por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos. **ESTA RESTRICCIÓN APLICA A TODO TIPO DE STAND**

6.- TIPOS DE STAND

Se definirá una comisión organizadora conformada por distintas unidades y departamentos de la Municipalidad de Vilcún, quienes verificarán el proceso de admisibilidad y evaluación de formulario de postulación.

6.1 STAND ARTESANÍAS

- a) Madera, orfebrería (plata, cobre, oro), cuero, cestería (ñocha, paja, mimbre) alfarería, lana, etc.
- b) Los productos que se expongan y vendan deben ser artesanía de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán. Se priorizarán los emprendedores que tengan mejor presentación.

Se destinarán 15 cupos.

6.2 STAND AGROELABORADOS Y PRODUCTOS DE CAMPO

- a) Para productos agroelaborados se podrán comercializar productos envasados y sellados.
- b) Los productos de campos considerados son: harina tostada, huevos, mote, chuchoca, locro, café de trigo, hierbas deshidratadas, tortillas, queso, miel, frutos secos, hortalizas, etc. Los productos deben estar envasados.
- c) Los productos que requieren refrigeración deberán mantener en todo momento su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer su equipo para mantenerlos.
- d) Se permite la venta de licores artesanales: **NO** se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**

Se destinarán 10 cupos



6.3 STAND DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES

- a) Se permite venta de plantas ornamentales en macetas, flores en macetas, hierbas medicinales y aromáticas, además de especies nativas arbóreas y arbustivas. Así como también flores de corte.
- b) Cada expositor debe procurar mantener el stand de manera ordenada con la exposición de los productos y permitiendo la circulación de las personas.
- c) Se dispondrá de agua en el recinto, siendo responsabilidad del expositor el mantener las plantas en condiciones de humedad y turgencia para las flores.
- d) No se permitirá entrega de bolsas plásticas.

Se destinarán 10 cupos

6.4 STAND DE JUGUETES

- a) Los juguetes que se podrán comercializar deben cumplir con el REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE USO INFANTIL, reglamento emitido por el servicio de salud y permitidos por la legislación chilena, que estén debidamente rotulados (En español) y no sean un peligro para los niños.

Se destinarán 03 cupos.

6.5 STAND DE REPOSTERÍA

- a) Este rubro considera comidas tales como, galletas caseras, chocolates, queques, pastelería y **similares (la comercialización de estos productos no tiene restricción horaria).**
- b) Si los productos a comercializar son alimentos, es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel.
- c) Deben contar con un contenedor de residuos propio, el que debe ser vaciado continuamente.
- d) Los productos que requieren refrigeración deberán mantener en todo momento su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer su equipo de refrigeración.

Se dispondrá de 07 cupos

6.6 STAND GASTRONÓMICO:

- a) Este rubro considera comidas tales como platos típicos, (humitas, asados, pastel de choclo, cazuela, anticuchos, empanadas, entre otros), sopaipillas, tortillas, pan amasado y **similares (la comercialización de estos productos no tiene restricción horaria).** La venta de productos tales como: choripanes, empanadas, papas fritas, completos, considerados como comida rápida. Se podrán vender bebestibles tales como bebidas y agua mineral. Se prohíbe la venta de jugos naturales o similares.
- b) Si los productos a comercializar son alimentos es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel para las personas que manipulen los alimentos.
- c) Deberán contar con un extintor mínimo de 1 kg

Se destinarán 17 cupos



6.7 FOOD TRUCK/CARRITO

- a) Este rubro considera comidas tales como: sopaipillas, empanadas, completos, repostería, entre otros (comida rápida preparada dentro del carro). El horario de funcionamiento es a partir de las 10.00 hrs., de cada día que dure el evento. Se podrán vender bebestibles tales como bebidas y agua mineral. Se prohíbe la venta de jugos naturales o similares.
- b) Deberán contar con generador y combustible propio (debe contar con un bidón certificado para el traslado de combustible y con las autorizaciones requeridas por las autoridades según estado de alerta en que se encuentre la comuna durante la realización del evento).
- c) Deberán adjuntar fotografía y medidas del carro (desde que comienza la lanza hasta el final del carro).
- d) Deben contar con un contenedor de residuos propio, el que deberá ser vaciado cuando esté lleno.
- e) Si los productos a comercializar son alimentos es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel para las personas que manipulen los alimentos.
- f) Se permitirán promociones de comida con bebestible.

Se destinarán 05 cupos

6.8 STAND DE CERVEZAS ARTESANALES

- a) Se permite la venta exclusivamente de cerveza artesanal.
- b) NO se permite la venta de tragos con alcoholes destilados (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**
- c) Deben adjuntar la autorización del SAG (inicio de actividades), además de las fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar o declaración jurada ante notario.
- d) Deberán contar con generador y combustible propio (deben contar con un bidón certificado para el traslado de combustible (debe contar con un bidón certificado para el traslado de combustible y con las autorizaciones requeridas por las autoridades según estado de alerta en que se encuentre la comuna durante la realización del evento).
- e) Para la presente versión se exigirá a los stands de cerveza artesanal, el uso de VASOS REUTILIZABLES con el fin de disminuir la basura plástica.
- f) Según cumplimiento de la Ley **21.659 y el decreto 208, SOLO EN EL CASO DE LOS STAND DE CERVEZAS ARTESANALES QUE ESTEN SELECCIONADOS DEBERAN CANCELAR SU PERMISO A MAS TARDAR EL DIA 17 DE FEBRERO.**

Se destinarán 05 cupos.

6.9 STAND DE REFRESCOS NATURALES, GELATERÍA Y CAFETERÍA

- a) Venta de frutas, zumos y jugos naturales, mote con huesillos, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, helados.
- b) Para equipos de alto consumo, deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Deben considerar la cadena de frío.

Se destinarán 05 cupos.



6.10 STAND DE JUEGOS INFANTILES

- a) El representante legal deberá contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes (firmada ante notario).
- b) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Check list de seguridad.
- d) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.

Se destinarán 04 cupos.

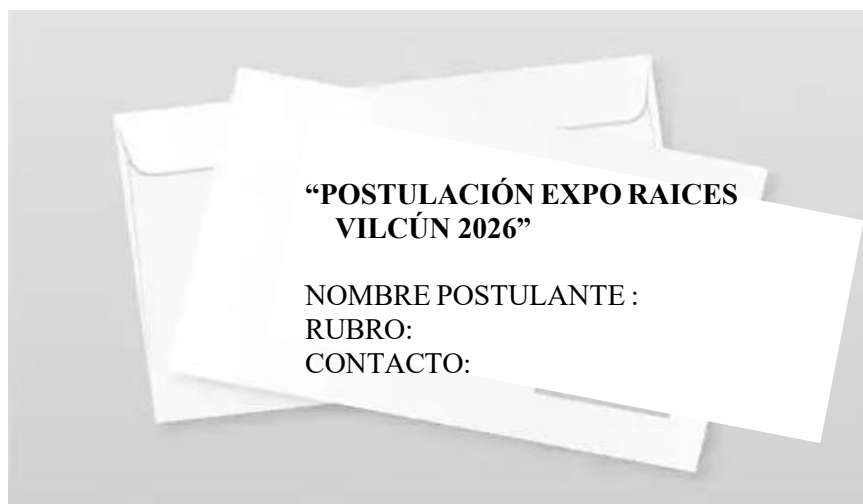
6.11 STAND DE BAZAR

- a) Para productos de bazar se podrán comercializar productos envasados y sellados (nuevos).
- b) Los productos de Bazar considerados son **jugueteros, cremas, joyas, estampado y sublimados, librería, artículo del hogar como mates, termos, iluminación interior y exterior, etc.** Los productos deben estar envasados.
- c) Los productos que se expongan y vendan deben ser de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se exhibirán. Se priorizarán los emprendedores que tengan mejor presentación.

Se destinarán 6 cupos.

7.- SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

- a) Las Bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.vilcun.cl, en Facebook a través de las Fanpage "Municipalidad de Vilcún", en recepción de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en Lord Cochrane # 255 Vilcún, o en la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en Blanco Encalada #565.
- b) La **RECEPCIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, se realizará de forma **PRESENCIAL** en formato físico, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en Lord Cochrane # 255 , segundo piso (frente a la plaza de Vilcún), debe venir en sobre cerrado, debidamente rotulado, que indique "**POSTULACIÓN EXPO RAICES VILCÚN 2026**" (como muestra la imagen) con Nombre Postulante , Rubro y Número de Contacto.





- c) Incluir Formulario de postulación completo y carta compromiso adjunta en las bases , además de los REQUISITOS indicados por cada stand en el punto N° 8 de las presentes bases.
- d) No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- e) Los Postulantes solo podrán optar a 1 stand, por núcleo familiar.
- f) Cierre de postulaciones: 10 /02/2026
- g) CONSULTAS E INFORMACIONES:
Correo electrónico: rseguel@vilcun.cl
kriffo.munivilcun@gmail.com

8.- REQUISITOS

STAND A POSTULAR	DOCUMENTOS ADJUNTOS
Gastronómico	- Fotocopia de carnet - Fotografías a color de sus productos - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares
Artesanías	- Fotocopia de carnet - Fotografías a color de sus productos - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares
Agroelaborados y envasados	- Fotocopia carnet - Fotografías a color de sus productos - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares
Cervezas y licores artesanales	- Fotocopia de carnet - Autorización del SAG (inicio de actividades) - Fotografías a color de sus productos - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares
Jugos y Helados	- Fotocopia de carnet - Fotografías a color de sus productos - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares



Juegos Infantiles	- Fotocopia de carnet - Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes - Fotografías a color - Plano con distribución y medidas de los juegos - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares	
FoodTruck/Carrito	- Fotocopia de carnet - Fotografías a color del carrito - Plano con medidas del carrito - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares	
Bazar	- Fotocopia de carnet - Fotografías a color de sus productos - Formulario de postulación - Cartola Registro Social de Hogares	

9.- SOBRE LA SELECCIÓN

- Quienes hayan tenido observaciones por comportamientos indebidos en ferias anteriores al evento dentro de la comuna no serán considerados para participar de la Feria Expo Raíces Vilcún 2026.
- La Comisión de Selección está conformada por la comisión organizadora, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, según criterios expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.
- Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del 16 de Febrero de 2026, y serán dados a conocer a través de la página web de la municipalidad: www.vilcun.cl, Fanpage Municipalidad de Vilcún y en la Oficina de Unidad de Desarrollo Económico Local. Fono: 45 2 456063.
- Cabe mencionar que, de no enviar El Formulario de postulación completo , las fotografías a color solicitadas y los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección.



9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS STANDS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Cumple con reglamento establecido en bases, adjuntando respaldo solicitado.	20 pts.
2	Productos de elaboración propia y hechos con materias primas de la zona.	50 pts.
3	Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad (se evalúa la originalidad y artículos alusivos al evento).	20 pts.
4	Productores o comerciantes pertenecientes a algún programa municipal y/o asociaciones gremiales de la comuna.	10 pts.

10.- COSTO DEL STAND

- a) El derecho municipal a pagar será el correspondiente a lo estipulado en el Decreto Exento N°46 de fecha 17 de enero de 2019.
- b) El pago de este derecho se deberá realizar **personalmente** en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago por parte de la Oficina de Rentas y Patentes del Municipio y el trámite correspondiente realizado en el Servicio de Impuestos Internos.
- c) **La boleta de pago del permiso municipal, se deberá presentar al momento de sortear los puestos. Fecha estipulada en el punto N° 14.- CRONOGRAMA RESUMEN DE PLAZOS, HORARIOS Y FECHAS RELEVANTE:**
- d) De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante que siga del puntaje de corte de los seleccionados.



10.1 COSTOS DE STANDS EN FERIA EXPO RAICES VILCÚN 2026

Nº	ITEM	VALOR DIARIO (UTM)		VALOR A CANCELAR / DÍA	
				VILCUN 50% (DESCUENTO)	OTRAS COMUNAS (Sin DESCUENTO)
1	GASTRONOMÍA Y JUGOS	\$ 13.922	0,2 UTM	\$ 6.961	\$ 13.922
2	ARTESANÍA Y AGROELABORADOS, PLANTAS Y FLORES	\$ 13.922	0,2 UTM	\$ 6.961	\$13.922
3	JUEGOS INFANTILES X 9 M2	\$ 13922	0,2 UTM	\$ 6.961	\$13.922
4	CERVEZA ARTESANAL	\$ 69.611	1 UTM	\$ 34.805.5	\$ 69.611
5	JUGUETES	\$ 13.922	0,2 UTM	\$ 6.961	\$13.922
6	BAZAR	\$ 13.922	0,2 UTM	\$ 6.961	\$13.922

TENER PRESENTE:

- Para acreditar su domicilio quienes postulen como locales, deberán adjuntar Registro Social de Hogares en la ficha de postulación (se solicita en Depto. Social).
- Los emprendedores que no sean de la comuna se les cobrará la totalidad del permiso.
- Los productores y artesanos formales deberán dar aviso a Servicio de Impuestos Internos (SII) de que en los días del evento comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio de alimentos que ellos registran.
- Es responsabilidad de cada expositor realizar el trámite correspondiente (tasación esporádica) en el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Los expositores deberán tener los días del evento en forma visible al público una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio).



11.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Es responsabilidad de cada participante (artesano o emprendedor) regularizar sus trámites respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria y similares en el caso de la venta de alimentos, pago de derechos en tesorería municipal y otros que corresponda. Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular.
- b) Los expositores seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación de carácter obligatoria la que será comunicada con anticipación . **La no asistencia del representante de los stand seleccionados, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro emprendedor postulante en la lista de espera.**
- c) Respetar la ubicación que los organizadores designen (la distribución de puestos es por sorteo).
- d) Cada locatario debe colaborar con el aseo del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en sus locales y se encuentren en el frontis de su stand, lo cual estará supervisado por la comisión organizadora, **el no cumplimiento de este punto, cabe mencionar que no serán considerados para participar en futuras ferias.**
- e) **Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.**
- f) Estar debidamente identificado el Stand mediante un cartel, los que serán proporcionados por la comisión organizadora.
- g) Cada expositor deberá vender lo indicado en el formulario de postulación realizada para presentarse en FERIA EXPO RAICES VILCÚN 2026.
- h) Los expositores no podrán contar con equipos que emitan sonidos.
- i) El postulante que se adjudique el stand tendrá que contar con mercadería suficiente para todos los días que dure la actividad.
- j) Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía, deberán estrictamente llevar delantal y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
- k) Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands. Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros.
- l) Para el caso de los cerveceros, la venta de alcohol en la muestra se regirá por ley 19.925.
- m) **La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente, de no cumplir con esta solicitud se condiciona su participación en futuras ferias.** Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad y personas en manifiesto estado etílico.
- n) El comercio informal de productos no estará permitido.
- o) **Para los stands con electricidad municipal:** Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas, horno eléctrico, freidoras u otro artefacto eléctrico que sea de alto consumo. No se autoriza el uso de hervidor. Esto para evitar cortes generales durante la feria que afecta a todos los participantes
- p) Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas, azar o destreza
- q) **Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los**



horarios establecidos en las presentes bases.

- r) Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente que pudiesen ocurrir en el desarrollo del evento.
- s) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y alrededores a este, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto.
- t) El emprendedor **SE RESPONSABILIZA DE TODA SUPERVISIÓN** realizada por organismo estatales de fiscalización (Seremi de salud, SII , entre otras) haciéndose responsable de cumplir con lo estipulado en las bases sobre requerimientos para participar en la Feria, asumiendo las sanciones determinada por cada organismo en caso de incumplir alguna normativa sancionable.
- u) Dados los últimos acontecimientos que afectan a algunas regiones del país y que pueden derivar a un estado de catástrofe en la comuna al momento de la actividad , esta puede verse interrumpida si el estado así lo requiere, viéndonos en la necesidad de **REAGENDAR O SUSPENDER LA ACTIVIDAD**. De igual manera y conforme al art N° 22 del decreto 208 sobre eventos masivos, la realización del evento esta sujeta a las disposiciones que adopte la delegación presidencial de la Araucanía para garantizar el orden público, la seguridad de las personas y bienes.

12.- SANCIONES O DESCALIFICACIONES DE FERIA EXPO RAICES VILCÚN 2026

- a) A quienes Cedan, transfieran, arriendo o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.
- b) Expongan o vendan piezas que no han sido autorizadas por la comisión evaluadora. **No se permitirán piezas industrializadas.**
- c) No cumplen el horario de funcionamiento estipulado.
- d) Quienes no tengan una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.
- e) Si al realizar la fiscalización, por los entes competentes, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a solicitar el retiro de los productos no autorizados para su comercialización, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- f) El expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.
- g) Será sancionado y/o retirado de la feria el expositor que se encuentre en un evidente estado etílico, durante el funcionamiento del evento.
- h) Los expositores que realicen un maltrato (físico o verbal) con los funcionarios municipales podrán ser expulsados de forma inmediata de la feria.**
- i) La comisión organizadora se guarda el derecho de autorizar el funcionamiento en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.
- j) El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos similares.



13.- FINALIZACIÓN Y CIERRE FERIA EXPO RAICES VILCÚN 2026

- a) Los expositores están obligados a retirar sus productos y el stand junto con lo provisto por la Comisión Organizadora, en perfectas condiciones.
- b) El desarme, desmontaje y retiro de sus productos y materiales se realizará el 28 de Febrero al término del show artístico. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas y justificadas oportunamente a la organización. Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.

14.- CRONOGRAMA RESUMEN DE PLAZOS, HORARIOS Y FECHAS RELEVANTES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura recepción formularios de postulación	29/01/2026	- Oficina de Partes Municipal, ubicada en Lord Cochrane 255
Cierre de Postulaciones	10/02/2026	- Oficina de Partes Municipal, ubicada Lord Cochrane 255
Resultado de la selección	16/02/2026	- Sitio web del municipio - Fanpage
DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
25 - 26 DE FEBRERO 2026	10.00 hrs a 17.00 hrs	Entrega de puestos con seleccionados (se designará horario según rubro)
27 DE FEBRERO 2026	10:00 hrs.	Inicio de Feria
	Termino de Show	Retiro de la Feria
28 DE FEBRERO 2026	10:00 hrs.	Inicio de Feria
	Termino de Show	Retiro de la Feria



15.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a) La Municipalidad de Vilcún no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta. La postulación a la Feria implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases, adjunto va la ficha de inscripción.
- b) Dados los últimos acontecimientos que afectan a algunas regiones del país y que pueden derivar a un estado de catástrofe en la comuna al momento de la actividad , esta puede verse interrumpida si el estado así lo requiere, viéndonos en la necesidad de reagendar la actividad. De igual manera y conforme al art N° 22 del decreto 208 sobre eventos masivos, la realización del evento esta sujeta a las disposiciones que adopte la delegación presidencial de la Araucanía para garantizar el orden público, la seguridad de las personas y bienes.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FERIA EXPO RAÍCES VILCÚN 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO / EMPRESA.

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
ANTIGÜEDAD	
ROBRO O GIRO	
SERVICIOS O PRODUCTOS	
Descripción del emprendimiento	



IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO OBJETIVO DONDE APUNTA EL EMPRENDIMIENTO Tipo de público al que se dirige la iniciativa, segmentos más relevantes
ALIANZAS COMERCIALES POSIBLES DEL EMPRENDIMIENTO En relación a la actividad que desarrolla, mencione a sus redes y/o socios a nivel local, regional y nacional.



3. DESCRIPCIÓN Y/O FOTOGRAFÍAS DEL EMPRENDIMIENTO

FIRMA POSTULANTE



ANEXO N°1. CARTA COMPROMISO

La Ilustre Municipalidad de Vilcún, en el marco de la Realización de Vilcún, certifica por medio del presente documento que:

Nombre del Emprendedor/a: _____

Rut: _____

Rubro: _____

Ha recibido, leído y comprendido las Bases de Participación para Emprendedores/as en las actividades de la Feria Expo Raíces Vilcún 2026, manifestando su pleno acuerdo y compromiso con cada una de las condiciones y reglas allí establecidas.

Asimismo, se deja constancia de que, en caso de incumplimiento de las bases, el/la emprendedor/a será excluido/a de participar en una próxima feria organizada por la Municipalidad de Vilcún.

Este certificado deja constancia de su aceptación y compromiso en el desarrollo de la actividad, en un marco de respeto, responsabilidad y colaboración.

Se firma para los fines que estime conveniente, en Vilcún, a ____ de _____ de 2026.

Firma Emprendedor/a